

AREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-3	SUNC-3	16.245	INDUS.	16.245	16.245	0,8000
AR-4	SUNC-4	39.947	INDUS.	39.947	39.947	1,0000
AR-5	SUNC-5	33.605	INDUS.	33.605	33.605	1,0000
TOTAL		138.470		128.735	128.735	0,9296

TABLA 11. ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANIZABLE

AREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-1	SUOR-1	56.896	RESID.	31.075	31.075	0,5461
AR-2	SUOR-2	20.079	RESID.	12.850	12.850	0,6400
AR-3	SUSR-1	55.437	RESID.	31.044	31.044	0,5600
AR-4	SUSR-2	35.202	RESID.	19.713	19.713	0,5600
AR-5	SUOI-1	30.912	INDUS.	18.547	18.547	0,6000
AR-6	SUOI-2	24.863	INDUS.	14.918	14.918	0,6000
AR-7	SUOI-3	29.875	INDUS.	18.247	18.247	0,6000
AR-8	SUOI-4	32.939	INDUS.	19.763	19.763	0,6000
AR-9	SUSI-1	161.440	INDUS.	96.864	96.864	0,6000
TOTAL		447.643		263.021	263.021	0,5876

4.3. Sistemas generales.

Conforme a lo establecido por el art. 3.c) del Decreto 11/20008, de 22 de enero, el documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

«Como mínimo deberán comprender los terrenos y construcciones destinados a:

1. Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el artículo 10.1.A.c.c1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar este.

2. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integran o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.»

Huelva, 14 julio de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Mucho Viento».

Resolución de 16 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Don Daniel López Mejías, que actúa con la denominación comercial de «Mucho Viento».	
Código identificativo: AN-110983-2.	Cese actividad
Sede social: Avda. Capitán Ontañón,	

Edif. Plaza Mayor, port. 2, 6.º B,
11202 Algeciras (Cádiz)

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Jilope Viajes, S.L.».

Resolución de 20 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Jilope Viajes, S.L.»	
Código Identificativo: AN-411784-2	Cese actividad
Sede social: C/ Ronda Bonanza, 48. Los Palacios (Sevilla)	

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes acontecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

Advertidos errores en la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial, se procede a su corrección:

En el expediente GE-003/09-CO, los metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) son 841 m².